# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 98/2019

## "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

# CONTRATO N° 203/2020

## LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

AÑO 2020

# CONTRATO N° 203/2020

**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC N° 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 N° 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Pablo Daniel Ibarrola Zárate**, con Cédula de Identidad N° 2.086.548, de acuerdo a la Escritura Pública N° 172, de fecha 04 de octubre de 2.019, pasada ante el/la Esc. Gloria Beatríz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS_- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 057-005/20 de fecha 24 de julio de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2057/20 de fecha 17 de junio de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **367.573**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 98/19 Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos e Inmunosupresores para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 044-019/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 057-005/20 de fecha 24 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 7.630.000.000.- (Guaraníes siete mil seiscientos treinta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones conforme a la fórmula

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo J. Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:
**LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**

| LOTE Nº 14 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código** | **Cod. Catálogo DNCP** | **Descripción** | **Presentación** | **Unidad de Medida** | **Marca** | **Procedencia** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Precio Unitario c/ IVA** | **Precio Total c/ IVA** |
| 1 | 6339-1 | 51131907-001 | FACTOR VIII LIOFILIZADO PLASMÁTICO | UNIDAD | UNIDAD | Factor VIII de la Coagulacion del Plasma Humano 1000 U.I./10ml. Kedrion | Italia | 700 | 1.400 | 5.450.000 | 7.630.000.000 |
| | | | | | | | | | | **G.** | **7.630.000.000** |

**Monto Total Adjudicado a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Lote Nº 14: G. 7.630.000.000.- (Guaraníes siete mil seiscientos treinta millones), IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del Contrato será de **18 (diez y ocho) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plan de Entrega**

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

**Cronograma de Entrega**: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MINIMA**

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

**CANTIDAD MÁXIMA**: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

**Observaciones:**

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes**: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia**

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo

**9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].**

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

**10- CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acredi[illegible]izará por lo efectivamente

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gerardo J. Dora C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Grunetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 0000000700001066 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. .

## 11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

## 12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS S.A.S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Andrés Daniel Caraz
Director Operativo de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo J. Doria G.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Giacich Mujich
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud**

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas [illegible] de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación i[illegible]miento, y si dicha nulidad

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICO [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo J. Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Weloli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Licitación Pública N[illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

afectaraalContrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Septiembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alegre
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Eduardo S. Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

0bcfe9a9358cc8c920513abab7199238

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1609225

Conste que el Proveedor LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A, con RUC 80000146-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emisión | Fec. Venc. | Fec. Activación | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 29-03-2017 | 29-03-2027 | 11-12-2019 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 22-02-1989 | | | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 22-10-2019 | 22-10-2020 | 21-01-2020 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 28-12-1983 | | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 26-03-2020 | 30-04-2021 | 20-05-2020 | Activo |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 19-08-2019 | 19-09-2019 | 16-08-2019 | Histórico |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 19-04-2020 | 19-04-2021 | 03-06-2020 | Activo |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL: | 19-06-2020 | 19-06-2021 | 17-06-2020 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 16-06-2020 | 16-12-2020 | 16-06-2020 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 08-08-2020 | 11-09-2020 | 11-08-2020 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 15-06-2020 | 13-09-2020 | 11-08-2020 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 16-06-2020 | 16-12-2020 | 16-06-2020 | Activo |
| 100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA. | 26-08-2020 | | 27-08-2020 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 09-07-2020 | 31-01-2021 | 12-08-2020 | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 16-10-2019 | | 21-01-2020 | Activo |
| 010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 10-03-2009 | | | Activo |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES) | | | |
|---|---|---|---|
| Estado Inscripción IPS: | SI | Fecha Alta AOP: | 27-07-1984 |
| Cantidad de Empleados: | 361 | Situación: | Está al Día |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.***

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

**Firma del Representante Legal**

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 057/2020 de fecha 24 de julio de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 057-005/2020**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N° 14 "FACTOR VIII LIOFILIZADO PLASMÁTICO", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1419/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de julio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 515/2020, de fecha 08 de julio de 2020, del Departamento de Licitaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAL/DOP/N° 533/2020, de fecha 22 de julio de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, identificada como Anexo 1, del CA/N° 1419/2020, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de julio de 2020, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la respuesta a la Nota Interna CA N° 055-576/2020, de fecha 20 de julio de 2020; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 18 de junio de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000027, la Sección de Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000005887/19, de fecha 03 de julio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2996/19, de fecha 03 de julio de 2019. Cabe mencionar que el referido llamado es de

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 057-005/2020**

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 055-001/2020, de fecha 20 de julio de 2020, entre otras cosas, se canceló el Lote N° 4, "ANFOTERICINA B", Código 6461; se declaró desierto el Lote N° 5, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) "*que ninguna de las firmas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas*"; y se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas EL ÁLAMO S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., PROSALUD FARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A. y DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado dispuso dejar pendiente de análisis la sugerencia de adjudicación de los Lotes N° 14 "Factor VIII Liofilizado Plasmático" y N° 33 "Paclitaxel", a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Nota Interna CA N° 055-576/2020, fecha 20 de julio de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 055/2020, de fecha 20 de julio de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de que proceda a realizar las siguientes actividades: a) Con relación a los Lotes N° 14 y N° 33: Solicitar los precios referenciales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; b) Con relación al Lote N° 13: Solicitar a la firma EXXEL TECHNILOGIES S.A., el desglose de sus precios; c) Con relación al Lote N° 28: Solicitar a la firma CASA BOLLER S.A., la adecuación de sus precios a la mejor oferta;

Que, por Memorando GAL/DOP/N° 533/2020, de fecha 22 de julio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, elevó las respuestas a las actividades solicitadas por la Máxima Autoridad, refiriendo cuanto sigue: "*...en relación al punto a) se adjunta el Informe remitido*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 971/19, de fecha 04 de julio de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 367573;

Que, por Resolución C.A. N° 044-019/19, de fecha 05 de setiembre de 2019, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Resolución C.A. N° 042-010/2020, de fecha 04 de junio de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en cuanto a los Lotes N° 1, N° 3, y N° 31; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., el Lote N° 2; FUSA S.A., el Lote N° 8; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., el Lote N° 15; SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., el Lote N° 21; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., el Lote N° 26; y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., el Lote N° 29; asimismo se declararon desiertos el Lote N° 9, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. a) *"que no hubiera presentado oferta alguna..."*; el Lote N° 32, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*; los Lotes N° 30 y N° 35, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme Art. 15° de la presente Ley"*;

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 057-005/2020**

Que, por Resolución C.A. N° 045-021/2020, de fecha 16 de junio de 2020, entre otras cuestiones se rectificó parcialmente el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 042-010/2020, de fecha 04 de junio de 2020, y en consecuencia se adjudicó el Lote N° 32 "OXALIPLATINO", en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en base al Informe Rectificatorio del Informe Parcial de Evaluación, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por el Comité Evaluador de Ofertas, por el monto total de G. 318.600.000.- (Guaraníes trescientos diez y ocho millones seiscientos mil), IVA Incluido;

Que, por Resolución C.A. N° 047-008/2020, de fecha 23 de junio de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas: EXXEL TECHNOLOGIES S.A, en el Lote N° 12; PROSALUD FARMA S.A., en los Lotes N° 18 y N° 20; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el Lote N° 18; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Lote N° 18; QUIMFA S.A., en el Lote N° 20; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 36; NL PHARMA S.A., en el Lote N° 36; y EL ÁLAMO S.A., en el Lote N° 36;

Que, a través de la disposición resolutiva mencionada precedentemente, el Órgano Colegiado dispuso dejar pendiente de análisis la sugerencia en cuanto a los Lotes N° 17 y N° 27, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 048-011/2020, de fecha 26 de junio de 2020, entre otras cosas, se adjudicó el Lote N° 27, "LENALIDOMIDA", a las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L, en un 60% y 40%, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 049-009/2020, de fecha 30 de junio de 2020, entre otras cosas, se adjudicó el Lote N° 17 "Heparina de Bajo Peso Molecular", a las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., QUIMFA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., en un 50%; 30% y 20%, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*por la Unidad de Control y Verificación de Precios de los Lotes N° 14 y N° 33; en relación al punto b) se adjunta el desglose de precios del Lote N° 13 solicitando a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., y en relación al punto c) se adjunta el correo electrónico a través del cual se informa que consta en la pag. 114 el Informe Final de Evaluación consta que fue solicitado a la firma CASA BOLLER S.A., la adecuación de sus precios a la mejor oferta en cuanto al Lote N° 28 y se aclara que la adjudicación ya se realizó conforme a esta aceptación que consta en el cuadro de la pag. 24 del mencionado Informe. Se adjunta copia de las páginas del Informe y de la Nota de adecuación de los precios de la firma CASA BOLLER S.A.*"; dichos informes obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en la presente Sesión el Órgano Colegiado dispuso dejar pendiente de análisis la sugerencia de adjudicación del Lote N° 33 "Paclitaxel", a fin de realizar un mejor análisis del mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Lote N° 14 "FACTOR VIII LIOFILIZADO PLASMÁTICO", a las firmas LABORATORIOS ALMOS S.A., PROSALUD FARMA S.A. y LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en un 50%, 30% y 20%, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", por un monto total de G. 38.150.000.000.- (Guaraníes treinta y ocho mil ciento cincuenta millones), IVA Incluido, conforme al Anexo que se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, el cual consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, proceda a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para las firmas de los mismos.----------

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/eb/jv.-*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

**LABORATORIOS ALMOS S.A.**

| LOTE N° 14 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código** | **Cod. Catálogo DNCP** | **Descripción** | **Presentación** | **Unidad de Medida** | **Marca** | **Procedencia** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Precio Unitario c/ IVA** | **Precio Total c/ IVA** |
| 1 | 6339-1 | 51131907-001 | FACTOR VIII LIOFILIZADO PLASMÁTICO | UNIDAD | UNIDAD | Fanhdi 1000 U.I. | España/ Argentina | 1.750 | 3.500 | 5.450.000 | 19.075.000.000 |
| | | | | | | | | | | **G.** | **19.075.000.000** |

**Monto Total Adjudicado a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Lote N° 14: G. 19.075.000.000.- (Guaraníes diez y nueve mil setenta y cinco millones), IVA Incluido.**

**PROSALUD FARMA S.A.**

| LOTE N° 14 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código** | **Cod. Catálogo DNCP** | **Descripción** | **Presentación** | **Unidad de Medida** | **Marca** | **Procedencia** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Precio Unitario c/ IVA** | **Precio Total c/ IVA** |
| 1 | 6339-1 | 51131907-001 | FACTOR VIII LIOFILIZADO PLASMÁTICO | UNIDAD | UNIDAD | Factor de Coagulacion VIII 1000 U.I./10ml. Octapharma | Austria | 1.050 | 2.100 | 5.450.000 | 11.445.000.000 |
| | | | | | | | | | | **G.** | **11.445.000.000** |

**Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el Lote N° 14: G. 11.445.000.000.- (Guaraníes once mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS R.
Secretario del Consejo de Administración

**LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**

| LOTE N° 14 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código** | **Cod. Catálogo DNCP** | **Descripción** | **Presentación** | **Unidad de Medida** | **Marca** | **Procedencia** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Precio Unitario c/ IVA** | **Precio Total c/ IVA** |
| 1 | 6339-1 | 51131907-001 | FACTOR VIII LIOFILIZADO PLASMÁTICO | UNIDAD | UNIDAD | Factor VIII de la Coagulacion del Plasma Humano 1000 U.I./10ml. Kedrion | Italia | 700 | 1.400 | 5.450.000 | 7.630.000.000 |
| | | | | | | | | | | **G.** | **7.630.000.000** |

**Monto Total Adjudicado a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Lote N° 14: G. 7.630.000.000.- (Guaraníes siete mil seiscientos treinta millones), IVA Incluido.**

**Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 98/19, en el Lote N° 14: G. 38.150.000.000.- (Guaraníes treinta y ocho mil ciento cincuenta millones), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINIS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
## ANEXO B-02-04


Fecha: 17.06.2020
Hora: 08:16:14

## Decreto Nro. 3264/2020

**AÑO 2020**
**Nro. P.A.C. 367573**

**Nro. CDP** 2057/20
**Fecha de Emisión** 17.06.2020
**Descripción** ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES.

**Modalidad** LPN 98/19
**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1 Presupuesto Vigente | 2 Plan Financiero Vigente | 3 Compromisos | 4 Modificaciones Presupuestarios | 5 Certificación Actual | 6 Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6) Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 2 | G352 | 30 | 1 | 99 | 1 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 1.105.135.852.501 | 1.105.135.852.501 | 491.122.651.139 | 0 | 5.000.000.000 | 626.455.138.478 | 631.455.138.478 | 17.441.937.116- |
| | | | | | | | | | | | | | Total PAC | 5.000.000.000 | | | |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Planificación y Presupuesto
Jefa de Departamento de Presupuesto
Dirección de Planificación y Presupuesto

**Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LUIS M. [illegible]
Director General de Planificación y Presupuesto

**Firma del Responsable de la UAF**

ETICOS

Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.
Atilio Galfre 151 y Calle 1 - San Lorenzo, Paraguay
Tel.: (595 21)521 390 Fax: (595 21) 521 389
laboratorio@eticos.com.py - www.eticos.com.py

**NOTA N° 378/20**

San Lorenzo, de Setiembre de 2020

Señora
**Abog. MARIA BELEN ALE NAJLE**
***DEPARTAMENTO DE CONTRATOS***
***DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES***
***IPS***
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso ***LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 98/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"*** *con* ***ID Nº 367573***, a fin de expresar cuanto sigue: ----------

Que, adjuntamos a esta presentación, de conformidad a lo solicitado los siguientes documentos, --

+ Constancia del SIPE Nº 1609661. ----------

+ Constancia de No adeudar aporte Obrero Patronal. ----------

+ Certificado de Cumplimento Tributario. ----------

+ Poder Especial. ----------

+ Certificado de No Encontrarse en Quiebra. ----------

+ Certificado de No Hallarse en Interdicción Judicial. ----------

+ Certificado de Cuenta Bancaria. ----------

Sin otro particular motivo, saludole muy atentamente.

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

c5e3f8997b238aadab7bde3d9562f846

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1609661

Conste que el Proveedor LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A, con RUC 80000146-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Documento | Fec. Emision | Fec. Venc. | Fec. Actualizacion | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 29-03-2017 | 29-03-2027 | 11-12-2019 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 22-02-1989 | | | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 22-10-2019 | 22-10-2020 | 21-01-2020 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 28-12-1983 | | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 26-03-2020 | 30-04-2021 | 20-05-2020 | Activo |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 19-08-2019 | 19-09-2019 | 16-08-2019 | Histórico |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 19-04-2020 | 19-04-2021 | 03-06-2020 | Activo |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL: | 19-06-2020 | 19-06-2021 | 17-06-2020 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 16-06-2020 | 16-12-2020 | 16-06-2020 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 08-08-2020 | 11-09-2020 | 11-08-2020 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 15-06-2020 | 13-09-2020 | 11-08-2020 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 16-06-2020 | 16-12-2020 | 16-06-2020 | Activo |
| 100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA. | 26-08-2020 | | 27-08-2020 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 09-07-2020 | 31-01-2021 | 12-08-2020 | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 16-10-2019 | | 21-01-2020 | Activo |
| 010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 10-03-2009 | | | Activo |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES) | | | |
|---|---|---|---|
| Estado Inscripción IPS: | SI | Fecha Alta AOP: | 27-07-1984 |
| Cantidad de Empleados: | 365 | Situación: | Está al Día |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.***

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

**Firma del Representante Legal**

c5e3f8997b238aadab7bde3d9562f846

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1609661

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

**Firma del Representante Legal**

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**



# Informe de Anotaciones Personales

## LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A..-

**Número Documento:** 80000146-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1298080.-

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA
Cadem Brugada Huespe
Estudiante Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

**Nº Entrada:** 10547024 **Fecha entrada:** 27/08/2020 11:34:55 **Fecha proceso:** 28/08/2020 09:11:01 **Nº Liquidación:** 29047194G

**Operador:** SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

**Solicitante:** CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

# Informe de Quiebras en línea

## LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A..-

**Número Documento:** 80000146-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-33011.-

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

Es copia fiel del original conste.
Cadeh Brugada Huespe
Abogado Público
Reg. Nº 1126
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Asunción, 31 de Agosto del 2020

**Señores**
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
**Presente**

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS S.A.** con **documento N° 80000146-0** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CUENTA CORRIENTE MONEDA LOCAL NRO 0000000700001066 desde el 25/06/2002.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

MARIA SOLOAGA
Ref: 761-A

GABRIELA ARGUELL
Ref: 561-B

**Banco Itaú** Paraguay S.A

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEIBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ITAÚ Jurídico por texto

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1609225

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS GEISA

**Firma del Representante Legal**